



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 13 de agosto del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2024 de fecha 13 de agosto del 2024, el Oficio N° 453-2024-GRL-OPIPP-DE de fecha 24 de julio de 2024 mediante el cual el Director Ejecutivo del Organismo Público Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto Solicitó ante la oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversiones – EOPMI, tramitar la Suscripción del Convenio Marco y Convenio específico con la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana para la implementación del proyecto de Inversión Pública "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali – Loreto", el Informe N° 464-2024-GRL-GGR-GRPPOIP/OEPMI de fecha 30 de julio de 2024, el Oficio N° 2415-2024-GRL-GGR-GRPIP de fecha 25 de julio de 2024, el Oficio N° 560-2024-GRL-GGR de fecha 30 de julio de 2024, el Informe N° 196-2024-MPU-GIDUR/SGEyO de fecha 07 de agosto de 2024, el Informe N° 234-2024-MPU-GIDUR de fecha 08 de agosto de 2024, y el informe legal N° 543-2024-MPU-GM-OAL de fecha 08 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica administrativa, en asuntos de su competencia.

Que, el art 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo, concordante con el Artículo 41° de la ley orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"; y el numeral 26) el Artículo 9° de la precitada norma establece: corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios cooperativos nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 13 de agosto del 2024.

Nacional de Programación, establece: Convenios para las Fases del Ciclo de Inversión (...) 20.2 los Gobiernos Locales pueden celebrar convenios entre estos u otras entidades del Estado respecto de inversiones de su competencia exclusiva, incluyendo los casos en los que la inversión pública respectiva abarque la circunscripción territorial de más de un Gobierno Local (GL), para la fase de Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 012-2024 de fecha 13 de agosto del 2024, se aprobó la Suscripción del Convenio Marco y Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y la Municipalidad Provincial de Ucayali (MPU), para la Formulación Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, - Loreto"; asimismo, AUTORIZAN al Señor Alcalde RODOLFO PEDRO LOVO TELLO con DNI N° 43623823 Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, a Suscribir el Convenio Marco y Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y la Municipalidad Provincial de Ucayali (MPU), para la Formulación Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, - Loreto".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción del Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y la Municipalidad Provincial de Ucayali (MPU), para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del distrito de Contamana, provincia de Ucayali - Loreto".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, señor RODOLFO PEDRO LOVO TELLO con DNI N° 43623823, dentro de sus competencias y atribuciones conferidas, la suscripción del Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Loreto (GOREL) y la Municipalidad Provincial de Ucayali (MPU), para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión "Rehabilitación del Sistema de Agua y Desagüe del distrito de Contamana, provincia de Ucayali - Loreto".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la ejecución y el cumplimiento del presente acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización y a la Gerencia de Administración y Finanzas.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPU-CM-SEC.

Contamana, 13 de agosto del 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y publicación del presente acuerdo para los fines consiguientes conforme a la ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
Abog. Roderigo Pedro Loya Tello
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Abog. LUCIA ROSA SANCHEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL